



**ACTA NUMERO SEIS:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Ocho de Febrero del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
PRONOBIS,	22SD000F00365	PAPO POR SERVICIO DE	\$ 4,756.17	\$ 4,756.17





S.A. DE C.V.		MANEJO INTEGRAL DE 174.9236 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. Pago por servicios prestados del 01 al 31 de enero de 2023		
XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	21DS000F0082- 21DS000F0083- 21DS000F0084	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURA, POR UN PERIODO DE DOS SEMANA. 10 GUIQUILES 1 CAJA DE LECHUGA 100 LIMONES 50 PEPINOS 25 CEBOLLAS MORADAS 20 CEBOLLAS BLANCAS 2 REPOLLOS MORADOS 2 REPOLLOS VERDES GRANDES 1 PEREJIL 20 ZANAHORIAS 5 BANDEJAS DE ELOTE 1 LIBRA DE LOROCOS 5 MANOJOS CEBOLLINES 2 CAJAS DE TOMATE GRANDE 2 MANOJOS DE CILANTRO 25 PLATANOS 40 PIPIANES 5 LIBRAS DE EJOTES 1 MANOJO DE OLOR PARA SOPA 1 CAJA DE AGUACATE 1 PIÑA 75 LIBRAS DE PAPAS 1 LIBRA DE CHILE JALAPEÑO 1 MANOJO DE APIO	\$ 3.00 \$ 12.00 \$ 21.00 \$ 17.50 \$ 7.50 \$ 6.00 \$ 4.00 \$ 4.00 \$ 3.00 \$ 6.00 \$ 10.00 \$ 6.00 \$ 6.25 \$ 58.00 \$ 7.00 \$ 7.50 \$ 12.00 \$ 6.25 \$ 1.00 \$ 27.00 \$ 3.00 \$ 52.50 \$ 1.00 \$ 2.50	\$ 284.00
XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXX	COTIZACIÓN 290123	PAGO POR COMPRAS DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN C.T. LA HACIENDA SEGÚN COTIZACIÓN. 4 CANASTAS/TRAMPA DE HOJAS/ PARA BOMBAS 24 BALEROS PARA	\$ 240.00 \$ 216.00	\$ 546.00





		ASPIRADORA 1 MANGUERA SUCCIÓN DE 1.5"X50 PIES	\$ 90.00	
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX	22SD000F03809	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA CON FECHA 06/01/2023. 1 BIDON DE ACEITE \$ 47.50 5 LIBRAS DE CONSOME DE POLLO \$ 6.25 25 LIBRAS DE FRIJOLES \$ 28.75 2 PAQUETES DE BOLSAS DE CHARAMUSCA (1000) \$ 4.00 1 PAQUETE DE BOLSA DE 5 LBS (500) \$ 15.00 1 FARDO DE PAJILLAS \$ 9.50 1 PAQUETE DE REMOVEDORES \$ 4.75 1 GALÓN DE SALSA KEPCHUP \$ 4.50 2 CAJAS DE SOPA KNOOR \$ 8.50 5 BOTES DE SASONADOR COMPLETOS \$ 23.75 1 ARROBA DE ARROZ SAN PEDRO \$ 16.50 4 FARDOS DE BANDEJA CON TAPA \$ 23.40 36 PAQUETES DE ACEITUNAS \$ 45.00		\$ 237.40
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	22SD000F03644	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA CON FECHA 28/01/2023.		\$ 695.50





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

		10 CAJAS DE SODAS NORMALES DE SABORES VIDRIO 10 CAJAS DE SODAS NORMALES COCA COLA VIDRIO 8 FARDOS DE SODA DE SABORES 2 1/2 LT 2 FARDOS DE GATOREDE 5 FARDOS DE JUGOS DEL VALLE 500ML 1 FARDO DE TENEDORES 6 PAQUETES DE AZUCAR CODIPA SOBRES 3 FADOS DE PLATO #9 1 FARDO DE VASO #8 2 FARDOS DE CERVILLETAS 10 CAJAS DE CONSOME (LIBRAS) 6 ARROBAS DE HARINA DE MAIZ 2 BIDONES DE ACEITE DE COCINA 25 LIBRAS DE FRIJOLES 2 CAJAS DE SODAS KNOOR	\$ 105.00   \$ 105.00  \$ 88.00 \$ 41.00 \$ 25.00 \$ 13.75 \$ 7.50  \$ 46.50 \$ 26.50 \$ 11.50 \$ 12.50  \$ 82.50 \$ 93.00 \$ 28.75 \$ 9.00	
XXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXX	21DS000F0105	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DIARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 35 GALLINAS 40 LIBRAS DE LONGANIZA 100 LIBRAS DE CHOQUEZUELA 36.40 LIBRAS DE PECHUGA DESHUESADA	\$ 315.00 \$ 96.00 \$ 375.00 \$ 163.80	\$ 949.80
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	21DS000F0107	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DIARIA		\$ 865.50



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

XXXXXX		PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 50 LIBRAS DE LONGANIZA 50.50 LIBRAS DE PECHUGA DESHUESADA 10 GALLINAS 100 LIBRAS DE CHOQUEZUELA 35.50 LIBRAS DE POLLO	\$ 120.00 \$ 227.25 \$ 90.00 \$ 375.00 \$ 53.25	
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX	16SD000F0074	PAGO POR SERVICIO DE REPARACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO AUXILIAR Y POTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE PISCINAS SEGÚN FACTURA. 1 REPARACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO AUXILIAR DE BOMBA SUMERGIBLE	\$ 200.00	\$ 200.00
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO		PAGO MENSUAL POR CONVENIO DE COOPERACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CATASTRO CORRESPONDIENTE A ENERO Y FEBRERO 2023 PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023 PERIODO DEL 06 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2023	\$ 162.35 \$ 162.35	\$ 324.70
LA CONSTANCI A, Ltda. de C.V.	31FBS0112000239 71	Pago por compra 44 garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de enero 2023 a \$ 1.71 C/U. 44 Garrafones de agua	\$ 75.24	\$ 75.24
INDUSTRIAL	COTIZACIÓN	PAGO POR COMPRA DE		\$ 1,085.86



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





<p>PARS, S.A. DE C.V.</p>	<p>C1026716</p>	<p>REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA, RETROEXCAVADORA EQ-07 Y MOTONIVELADORA EQ-04 PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD. SEGÚN COTIZACIÓN: 8 NIPLE CAT 6V-3965 9 SEAL CAT 3J-1907 8 CAP CAT 6V-0852 1 GASKET CAT 4P-3977 1 GASKET CAT 7E-8928 1 SEÑAL INTEGRAL CAT 135- 9819 1 SEAL LIP-TYPE CAT 8T-4750 1 SHIELD CAT 104-3124 1 CABLE SEGURO PLUMA CAT 276-2353</p>	<p>\$ 370.91 \$ 21.36 \$ 73.50 \$ 23.11 \$ 28.58 \$ 40.77  \$ 66.91 \$ 32.24 \$ 428.50</p>	
<p>JORI, S.A. DE C.V.</p>	<p>COTIZACIÓN N°070223</p>	<p>PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE POZOS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN COTIZACIÓN: 15 PEGAMENTOS PVC 1/4" 15 JUNTA RAPIDA DE 2" DE PVC 50 ADAPTADORES MACHO DE 1/2" 3 VALVULAS DE 2" DE COMPUERTA PVC 3 VALVULAS DE 1 1/2" DE COMPUERTA</p>	<p>\$ 253.95 \$ 150.00 \$ 10.00 \$ 22.80 \$ 31.20</p>	<p>\$ 467.95</p>
<p>JORI, S.A. DE</p>	<p>COTIZACIÓN</p>	<p>PAGO POR COMPRA DE</p>	<p>\$ 360.00</p>	<p>\$ 722.40</p>





C.V.	N°010223	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN POTRERO GRANDE, SEGÚN COTIZACIÓN: 40 TUBOS PVC DE 2" 30 ABRAZADERAS DE 2" A 1/2 7 T DE 2" 6 CODOS DE 2" 6 BOTES DE PEGAMENTO PVC DE 1/4" 15 UNIONES LISAS DE 2"	\$ 210.00 \$ 16.80 \$ 7.80 \$ 109.80 \$ 18.00	
XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXX	RECIBO	PAGO POR SERVICIO DE REPARACIÓN POR COSTURA DE 65 MANTELES PARA UTILIZAR EN EVENTOS PROGRAMADOS EN C.T.LA HACIENDA SERVICIO DE REPARACIÓN DE 65 MANTELES	\$ 71.50	\$ 71.50
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN N°01Q320626	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA RETROEXCAVADORA EQ.07 PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN COTIZACIÓN: 92 456-8470 XT3 ES HOSE CM BK 1 499-1142 COUPLING AS 1 499-1146 COUPLING AS 2 5K-9090 SEAL O RING PC 1 3E-9713 OIL DEO 15W-40	\$ 89.24 \$ 86.28 \$ 106.47 \$ 5.80 \$ 103.96	\$ 391.75





**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que vista la propuesta presentada ante el Concejo Municipal en pleno, acerca de servicios profesionales de consultoría Administrativa, Financiera y Social relacionados al ambiente Municipal, sobre todo en la realización de procesos apegados al marco normativo del País.

II- Que según el artículo 30 numeral 2 y numeral 16, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta, y considerando el alto desempeño y experiencia en el área municipal, siendo de gran importancia, el honorable Concejo Municipal considera contratar los servicios profesionales de xxxxxx xxxxxx xxxxxx, por servicios de consultoría. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxxx xxxxxx xxxxxx, por Servicios Profesionales de Consultoría Administrativa, Financiera y Social relacionados al ambiente Municipal, por un periodo de cuatro meses, a partir del día ocho de Febrero hasta el Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Veintidós, con honorarios mensuales de Un Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (US\$1,300.00) por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reina Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los pagos mensuales. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar, la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por el señor xxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, donde solicita la compra de: 75 VALVULAS DE PVC DE 1/2", 10 JUNTAS RAPIDAS DE 2 1/2", 10 JUNTAS RAPIDAS DE 2", 75 TUBOS DE PVC DE 1/2", 30 PEGAMENTOS PVC, 50 CODOS DE 1/2", 100 CAMISAS LISAS DE 1/2", 10 ABRAZADERAS DE 3", 15 ABRAZADERAS DE 2", 15 ABRAZADERAS DE 1 1/2" y 150 TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA.

II- Además el señor xxxx xxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, solicita la compra de: 20 RASTRILLOS METALICOS, 10 ESCOBAS, 20 GUANTES TRUPER DE CARNAZA Y LONERA REFORZADOS, 6 CUMAS CON CABO, 6 CORVOS CON PROTECCIÓN, para Limpieza de los Cementerios.

III- Que para la Administración Municipal es importante que se inicie con el proceso de cotizar Aseguradoras para los servicios de Fianzas de las pólizas siguientes:





- SEGURO DE FIDELIDAD
- SEGURO DE INCENDIO

SEGURO PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

- ISUZU NPR N16-685 DIESEL CAMIÓN AÑO 2020
- TOYOTA TACOMA N16-544 GASOLINA PICK UP AÑO 1997
- TOYOTA LITE ACE N2-308 GASOLINA MICROBUS AÑO 1993
- MAZDA BT 50 N9-594 DIESEL PICK UP AÑO 2017
- HONDA BROSS M37-994 GASOLINA MOTO AÑO 2009
- NISSAN FRONTIER N8-598 DIESEL PICK UP AÑO 2014
- MAZDA B2900 DC N16-617 DIESEL PICK UP 2003
- FREINGTLINER VOLTEO N17-732 DIESEL VOLQUETA AÑO 2005
- FREINGTLINER COMPACTADOR N14-226 DIESEL CAMIÓN AÑO 2022
- FREINGTLINER COMPACTADOR N14-227 DIESEL CAMIÓN AÑO 2022

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Autorizar a la xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 75 VALVULAS DE PVC DE 1/2", 10 JUNTAS RAPIDAS DE 2 1/2", 10 JUNTAS RAPIDAS DE 2", 75 TUBOS DE PVC DE 1/2", 30 PEGAMENTOS PVC, 50 CODOS DE 1/2", 100 CAMISAS LISAS DE 1/2", 10 ABRAZADERAS DE 3", 15 ABRAZADERAS DE 2", 15 ABRAZADERAS DE 1 1/2" y 150 TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA. **2)** Autorizar a la xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 20 RASTRILLOS METALICOS, 10 ESCOBAS, 20 GUANTES TRUPER DE CARNAZA Y LONERA REFORZADOS, 6 CUMAS CON CABO, 6 CORVOS CON PROTECCIÓN, para Limpieza de los Cementerios. **3)** Autorizar a xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de

- SEGURO DE FIDELIDAD
- SEGURO DE INCENDIO

SEGURO PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

- ISUZU NPR N16-685 DIESEL CAMIÓN AÑO 2020
- TOYOTA TACOMA N16-544 GASOLINA PICK UP AÑO 1997
- TOYOTA LITE ACE N2-308 GASOLINA MICROBUS AÑO 1993
- MAZDA BT 50 N9-594 DIESEL PICK UP AÑO 2017
- HONDA BROSS M37-994 GASOLINA MOTO AÑO 2009
- NISSAN FRONTIER N8-598 DIESEL PICK UP AÑO 2014
- MAZDA B2900 DC N16-617 DIESEL PICK UP 2003





- FREINGTLINER VOLTEO N17-732 DIESEL VOLQUETA AÑO 2005
- FREINGTLINER COMPACTADOR N14-226 DIESEL CAMIÓN AÑO 2022
- FREINGTLINER COMPACTADOR N14-227 DIESEL CAMIÓN AÑO 2022

4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tienen a la vista dos solicitudes de reposición de Partidas de Nacimiento a favor de los señores XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX, nació el diecisiete de Enero de Mil Novecientos Cincuenta y Seis. Y XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX nació el veintitrés de Enero de Mil Novecientos Setenta y Tres.

II- Presentadas a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dichos registros no se encuentran en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx que de acuerdo a los Certificados de Bautismo del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar las reposiciones mencionadas y que se inscriban en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar





XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXX para emitir la Reposición de las Partidas de Nacimiento de los señores XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX y XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por los solicitantes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Doce de Acta número Dos de fecha trece de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar la nivelación salarial de la forma descrita a continuación:

N °	NOMBRE	CARGO	SALARIO ACTUAL	MONTO PARA NIVELAR	SALARIO CON NIVELACION
1	XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	Encargado de Cuentas Corrientes	\$ 640.00	\$150.00	\$790.00
2	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX XXXXXXXX	Jefe Unidad Casa de Valores	\$365.00	\$135.00	\$500.00

II- Que según el Art. 12 del Decreto Legislativo número 628 aprobado el 22 de Diciembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial número 245 tomo 427 de fecha 27 de diciembre de 2022, el cual establece literalmente: Se suspende para el presente ejercicio financiero fiscal, los Incrementos y nivelaciones salariales, aumento en Gastos de Representación, en prestaciones económicas y otros emolumentos, en todas las instituciones de los tres Órganos del Estado y municipalidades, salvo las excepciones de fuerza mayor, las cuales deberán ser autorizadas por el Ministro de Hacienda.

III- En este sentido el Concejo Municipal puede explicar que los mecanismos de comunicación entre Asamblea Legislativa y Municipalidad a veces son interrumpidas por no comunicar a brevedad posible las decisiones que toma el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa lo cual perjudica en gran medida las decisiones oportunas del Concejo Municipal, a esto podemos agregar que lamentablemente el Encargado del Presupuesto Municipal XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, sufrió un derrame cerebral en los primeros días del mes de Diciembre por lo que al momento de la publicación de éste Decreto el empleado estaba incapacitado y es la persona que informa acerca de todo lo relacionado a los presupuestos.

IV- Podemos decir que al momento de tomar la decisión de los aumentos relacionados en el Considerando uno del presente acuerdo no se conocía sobre dicho decreto y por desconocimiento se tomó dicho acuerdo. Sin embargo al momento de conocer sobre dicha legislación éste Concejo Municipal se retracta tomando la decisión de dejar sin efecto dichos aumentos y explicar a los empleados involucrados que no se podrá continuar con dicho aumento salarial y se modificará en planilla para que sus salarios sean los mismos que venían devengando. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**





**ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Doce de Acta número Dos de fecha trece de Enero de dos mil veintitrés. 2) Girar Instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que realice la modificación en la planilla de salarios en el caso de xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Encargado de Cuentas Corrientes y xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe Unidad Casa de Valores, quienes continuarán devengando los salarios estipulados antes del aumento que se ha dejado sin validez. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Doce de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Aprobar las dos modificaciones al organigrama de la municipalidad ya que según lo revisado, representa adecuadamente la estructura actual, por lo que se considera que el mismo servirá para tener más claro los roles a ejercerse, se han implementado nuevas unidades para fortalecer la administración.

II- Que según el Art. 13 del Decreto Legislativo número 628 aprobado el 22 de Diciembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial número 245 tomo 427 de fecha 27 de diciembre de 2022, el cual establece literalmente: Art. 13. Se prohíbe para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios y Contratos, inclusive aquellas que se puedan generar por reestructuración organizativa o creación de nuevas instituciones, excepto por aquellos casos de fuerza mayor que cuenten con resolución explícita del Ministerio de Hacienda emitida por su titular. Las plazas vacantes existentes por cualquier sistema de pago únicamente podrán utilizarse con autorización del Ministerio de Hacienda, cuando se trate estrictamente de sustitución de personal y su reemplazo sea imprescindible e impostergable para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, debiendo justificar su utilización.

III- En este sentido el Concejo Municipal puede explicar que los mecanismos de comunicación entre Asamblea Legislativa y Municipalidad a veces son interrumpidas por no comunicar a brevedad posible las decisiones que toma el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa lo cual perjudica en gran medida las decisiones oportunas del Concejo Municipal, a esto podemos agregar que lamentablemente el Encargado del Presupuesto Municipal xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, sufrió un derrame cerebral en los primeros días del mes de Diciembre por lo que al momento de la publicación de éste Decreto el empleado estaba incapacitado y es la persona que informa acerca de todo lo relacionado a los presupuestos.

IV- Podemos decir que al momento de tomar la decisión de la actualización y modificación del Organigrama institucional relacionado en el Considerando uno del presente acuerdo no se conocía sobre dicho decreto y por desconocimiento se tomó dicho acuerdo. Sin embargo al momento de conocer sobre dicha legislación éste Concejo Municipal se retracta tomando la decisión de dejar sin efecto dicha decisión. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo





número Doce de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, en el sentido de continuar con el organigrama aprobado en el Acuerdo número Dos de Acta número Cuarenta y ocho de fecha Seis de Diciembre del año dos mil veintidós. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo Número Catorce de Acta número Uno de fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal acordó: Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES [\$150.00] de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley, en concepto de dieta que recibirán los Regidores y Regidoras propietarios y suplentes, por cada asistencia a las sesiones ordinarias que se celebren en el presente año.

II- Que según Acuerdo número Trece de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Asignar a partir del uno de enero del presente año Dos Mil Veintitrés, la suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA (\$150.00) más prestaciones patronales donde corresponda, en concepto de Dieta por cada Sesión, haciendo un total de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE NORTE AMERICA (\$600.00), para los miembros del Concejo Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Seis del Código Municipal, las dietas remuneradas no excederán de cuatro sesiones en el mismo mes.

III- Que según el numeral 10 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice textualmente: Son obligaciones del Concejo: **SESIONAR ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ CADA QUINCE DÍAS Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y PREVIA CONVOCATORIA DEL ALCALDE O ALCALDESA, POR SÍ O A SOLICITUD DEL SÍNDICO O SÍNDICA O AL MENOS POR LA MITAD MÁS UNO DE LAS O LOS CONCEJALES O CONCEJALAS O REGIDORES O REGIDORAS PROPIETARIOS.**

IV- Que según el Art. 46.- Del Código Municipal, que literalmente dice: **LOS REGIDORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DEVENGARAN UNA REMUNERACIÓN POR CADA UNA DE LAS SESIONES PREVIAMENTE CONVOCADAS A LAS QUE ASISTAN, LAS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DE CUATRO AL MES Y CUYO VALOR SERÁ FIJADO POR EL CONCEJO DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO. AL MONTO QUE RESULTE DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL INDICADA DEBERÁ EFECTUARSE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**





V- En ese sentido es necesario y prudente aclarar que éste Concejo Municipal acordó realizar cuatro sesiones ordinarias en el mes y efectivamente se reúnen cuatro veces al mes una vez cada semana, sin embargo es válido realizar la modificación correspondiente según las leyes que nos rigen y específicamente en los artículos mencionados en los considerandos anteriores, por lo que éste Concejo Municipal realizará dos sesiones ordinarias al mes y por lo menos dos reuniones extraordinarias en el mes, y si se presentan emergencias se realizarán las sesiones extraordinarias que se necesiten. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Realizar dos sesiones ordinarias al mes y por lo menos dos reuniones extraordinarias en el mes, haciendo un total de cuatro sesiones al mes. Si se presentan emergencias se realizarán las sesiones extraordinarias que sean necesarias. **2)** Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES [\$150.00] de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley, en concepto de dieta que recibirán los Regidores y Regidoras propietarios y suplentes, por cada asistencia a las sesiones, haciendo un total de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE NORTE AMERICA (\$600.00) las dietas remuneradas no excederán de cuatro sesiones en el mismo mes. De conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Seis del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según notas presentadas por los Directores de los Centros Educativos del Municipio a los cuales la Administración Municipal les apoya con el pago de maestros, donde solicitan de la manera más atenta que se contraten nuevamente a las docentes para continuar con las actividades educativas en los Centros Escolares del Municipio, según el detalle siguiente:

- XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, MAESTRA EL VERDÍO.
- XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, MAESTRA EL TRONADOR.
- XXXXXX XXXXXX XXXXXX, MAESTRA SANTIAGO TORRES.
- XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, MAESTRA LAS DELICIAS.
- XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, MAESTRA EL MATAZANO.
- XXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX, MAESTRA SAN DIEGO.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante contratar a maestras que ofrecen sus servicios en Centros Educativos del Municipio, para poder brindar a las niñas y niños de ésta Ciudad un mejor servicio educativo.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar a XXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, MAESTRA EL VERDÍO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de





Norte América (\$192.00) desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023. **2)** Contratar a XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX, MAESTRA EL TRONADOR, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023. **3)** Contratar a XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, MAESTRA SANTIAGO TORRES, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023. **4)** Contratar a XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, MAESTRA LAS DELICIAS, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023. **5)** Contratar a XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX, MAESTRA EL MATAZANO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023. **6)** Contratar a XXXXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX, MAESTRA SAN DIEGO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023. **7)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. **8)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. **9)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. **10)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXXXX XXXX XXXXXXXX XX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENDER DULCES ARTESANALES	CATASTRO





	XXXXXX	SOBRE LA ESQUINA QUE ESTÁ FRENTE A PARROQUIA SAN JOSÉ DE EL PAISNAL, CALLE DE EL PAISNAL HACIA SAN PABLO TACACHICO. A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO 2023.	
2	XXXXXXXX XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE BILLAR MAQUINAS DE MONEDAS Y VENTA DE CERVEZAS.	CATASTRO
3	XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL PARA QUE REPAREN LA CALLE DONDE TRANSITA EL SOLICITANTE EN CANTÓN LAS VENTANAS YA QUE POR SU AVANZADA EDAD SE LE DIFICULTA TRANSITAR EN LOS TRAMOS DE CALLE MAS DAÑADA.	MAQUINARIA
4	XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE 65 MESAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS PARA EVENTO CON JOVENES EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2023 A PARTIR DE LA 1:00 P.M. EN COMUNIDAD EL TULE.	JEFA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
5	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO VENTA DE LICORES Y CERVEZAS.	CATASTRO
6	CORDES	PRESENTA PLATAFORMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE MUJERES COMUNIDAD LAS VENTANAS.	UNIDAD DE LA MUJER

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo en uso de sus facultades y con el ánimo de contribuir al proceso de legalización en proceso y a solicitud de los habitantes y poseedores del proyecto habitacional denominado HACIENDA EL PITAL asentada en Lotificación Hacienda El Pital, xxxxxx xxx, Lote Número xxxx, del Cantón xxxx xxxxx, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a UN inmueble de naturaleza rural, inscrito a la matricula número XXXX XXXX XXXX XXX XXXXX XXXXX XXXX XXX – XXXX XXXX XXXX





XXXX XXXX, del registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador, con una área de 29,943.92m<sup>2</sup>, según su antecedente situado en Lotificación Hacienda El Pital, Polígono Uno, Lote Número Doce, del Cantón San Diego, Municipio de El Paisnal Departamento de San Salvador, del cual es propietario el Señor xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx en proindivisión con treinta copropietarios más; proceso de Legalización que el Sistema de Vivienda mediante el Instituto de Legalización de la Propiedad, está realizando a la comunidad “Hacienda El Pital”. Por lo que este Gobierno Municipal se suma al esfuerzo en común para que cada uno de los copropietarios logren tener su escritura individual; y emite el siguiente Acuerdo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

a) Gestionar a futuro priorizando la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en el proyecto habitacional antes mencionado. B) Obras que consisten en la construcción de calzada de la Calle de acceso principal al proyecto, cordón cuneta y Baden; construcción de canaleta de descarga de aguas lluvias al final del acceso principal de la comunidad; y la construcción de colector principal, cabezal y canaleta de descarga de las aguas lluvias en el pasaje al poniente de la comunidad. Así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalle en el juego de planos pluvial, y el respectivo mantenimiento de las obras anteriores, las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha veintiséis de enero de Dos Mil Veintitrés, presentada por xxxxxxxx, Jefe de Transporte, donde expresa lo siguiente: que dando cumplimiento al acuerdo número seis de Acta número dieciséis donde establece que la flota vehicular solo podrá ser utilizados exclusivamente por los motoristas nombrados por el Concejo y concejales de esta municipalidad que hagan exclusivamente tramites de acuerdo a sus competencias por lo cual haciendo cumplir dicho acuerdo se les informa que yo XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXX me hago responsable en autorizar al xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx y al señor xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, para que puedan utilizar la flota vehicular de esta municipalidad y me desligo de cualquier responsabilidad, daños, accidentes o cualquier otro tipo de situación que le pase a una unidad que no se encuentren autorizados por este acuerdo y nota por mi persona. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Aprobar el informe emitido por xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Transporte donde solicita que se autorice a xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx y al señor xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para conducir los vehículos Municipales en caso de Emergencias o necesidades durante los días de semana o fines de semana. 2) Además se autoriza conducir los vehículos Municipales en caso de Emergencia al Jefe de Protección Civil, xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. Certifíquese y Comuníquese.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx  
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión publica por contener datos confidenciales según art. 30 de la LAIP

